

POLÍTICA	
Tipología: Política de Gestión	Página: 1 de 6
Nombre: Defensa Jurídica	Versión: 01

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RESPONSABLE DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN POLÍTICA
01	13/04/2020	Comité Corporativo No. 15	En la EAAB-ESP estamos comprometidos con la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica de la Empresa, con el fin de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad para facilitar la toma de decisiones, la protección de los intereses y la prevención del daño antijurídico.

Descripción

En la EAAB-ESP estamos comprometidos con la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión jurídica de la Empresa, con el fin de alcanzar altos estándares de eficiencia y seguridad para facilitar la toma de decisiones, la protección de los intereses y la prevención del daño antijurídico.

Justificación

La Política pretende gestionar la defensa jurídica de la entidad, de conformidad con la normatividad y procedimientos vigentes, con el fin de prevenir el daño antijurídico y evitar litigios, acudiendo a la implementación de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC y de arreglo directo, conforme a los lineamientos emitidos por el Comité de Conciliación de la EAAB-ESP, integrando aspectos relevantes para impedir la ocurrencia o disminución de los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial, y defender a la entidad en los procesos de conformidad con el marco legal, definiendo procedimientos, recursos, roles, alcance y mecanismos eficientes para la vigilancia y el seguimiento a los procesos judiciales mediante un Sistema único de recaudo y administración de la información relacionada con la actividad litigiosa de la Entidad.

Alcance

La política de Defensa Jurídica es transversal e incide en todos los procesos de la Empresa; por esta razón, aplica en toda la gestión empresarial y relacionamiento con todos los grupos de interés, articulándose con las demás políticas del MIPG, a partir de la defensa judicial de sus intereses.

Elaboró: Equipo Técnico Política de Defensa Jurídica	Revisó: Comité Institucional de Gestión y desempeño No. 04	Fecha Revisión: 20/03/2020
Responsable: Gerente Jurídico	Aprobó: Comité Corporativo No. 15	Fecha Aprobación: 13/04/2020

POLÍTICA		
Tipología: Política de Gestión	Página: 2 de 6	
Nombre: Defensa Jurídica	Versión: 01	

Directrices

- **Evaluación de los procesos judiciales de la EAAB-ESP:** con la intención de fortalecer la prevención del daño antijurídico de la EAAB-ESP, se realiza un estudio periódico a los procesos judiciales que hayan cursado contra la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados.
- **Procedencia de las acciones de repetición:** se evalúan los procesos judiciales que hayan sido fallados en contra de la entidad, implementando los análisis y estudios pertinentes, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición, de conformidad con el procedimiento MPFJ0211P - Representación Judicial en Acciones de Repetición.
- **Formulación de políticas para la prevención del daño antijurídico:** con base el resultado de la evaluación de las causas que fundamentaron los fallos en contra la Empresa, se realiza el estudio, análisis y formulación de las políticas para prevención del daño antijurídico de la EAAB-ESP, en marco de las responsabilidades del Comité de Conciliación establecidas en el Decreto 1069 de 2015.
- **Plan de acción anual del Comité de Conciliación:** plasmar las actividades y fechas en que se deben realizar las sesiones, suscripción de actas, reportes a organismos de control, vigilancia a las fichas que se presentan para estudio y aprobación de políticas para la prevención del daño antijurídico, las cuales deben ser conocidas por la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control, y la Oficina de Control Interno y Gestión de la Empresa, de conformidad con el Decreto 1069 de 2015.
- **Monitoreo de los procesos judiciales:** se requiere a los apoderados que hacen parte de la Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa, la permanente actualización de los procesos en el Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital – SIPROJWEB, o en aquel que se implemente para el control y seguimiento por parte del Distrito Capital, de conformidad con el Decreto Distrital 430 de 2018 y a lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 104 de 2018.

Normatividad

1. Constitución Política de Colombia "*Artículo 2 :Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia*

Elaboró: Equipo Técnico Política de Defensa Jurídica	Revisó: Comité Institucional de Gestión y desempeño No. 04	Fecha Revisión: 20/03/2020
Responsable: Gerente Jurídico	Aprobó: Comité Corporativo No. 15	Fecha Aprobación: 13/04/2020

POLÍTICA		
Tipología: Política de Gestión		Página: 3 de 6
Nombre: Defensa Jurídica		Versión: 01

- de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*
2. Constitución Política de Colombia “*Artículo 90: El Estado es responsable “por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión”; y que “en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”.*
 3. Ley 448 de 1998. Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
 4. Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo El 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tenido por objeto, proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales
 5. Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso “*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”*
 6. Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción El estatuto anticorrupción estableció normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en tal disposición se fijan aspectos relevantes a tener en cuenta por parte de la administración en el ejercicio de sus funciones, es especial en los relacionado con la contratación estatal, con lo cual se expidió el Decreto 734 de 2012. Decreto 019 de 2012.
 7. Ley 489 de 1998. “*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*
 8. Decreto 1716 de 2009. El artículo 75 de la Ley 446 de 1998, dispuso que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, deberán integrar un comité de conciliación conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirán las funciones que se le señalen, disposición que fue reglamentada por el Decreto 1716 de 2009, el cual reguló lo pertinente a los Comités de Conciliación, estableciendo las reglas para su integración y funcionamiento.
 9. Decreto 1069 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
 10. Decreto 1499 de 2017. Por el cual se crea el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Elaboró: Equipo Técnico Política de Defensa Jurídica	Revisó: Comité Institucional de Gestión y desempeño No. 04	Fecha Revisión: 20/03/2020
Responsable: Gerente Jurídico	Aprobó: Comité Corporativo No. 15	Fecha Aprobación: 13/04/2020

POLÍTICA		
Tipología: Política de Gestión	Página: 4 de 6	
Nombre: Defensa Jurídica	Versión: 01	

11. Decreto 212 de 2018. Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones
12. Acuerdo Distrital 638 de 2016. Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones
13. Decreto Distrital 430 de 2018. Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
14. Resolución Secretaría Jurídica Distrital No. 104 de 2018. Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica.

Roles y responsabilidades

ROLES	RESPONSABILIDADES
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<u>Resolución No. 0647 de 2019:</u> Artículo TERCERO: 1. Verificar, por lo menos una vez cada tres (3) meses, las acciones y estrategias adoptadas para la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG. 6. Orientar y promover la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño según las directrices dadas por los líderes de las políticas y la normativa vigente y aplicable. 13. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con las políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
Equipo Técnico Política de Defensa Jurídica	<u>Resolución No. 0647 de 2019:</u> Artículo NOVENO:

Elaboró: Equipo Técnico Política de Defensa Jurídica	Revisó: Comité Institucional de Gestión y desempeño No. 04	Fecha Revisión: 20/03/2020
Responsable: Gerente Jurídico	Aprobó: Comité Corporativo No. 15	Fecha Aprobación: 13/04/2020

POLÍTICA		
Tipología: Política de Gestión		Página: 5 de 6
Nombre: Defensa Jurídica		Versión: 01

	<p>1. Adelantar los ejercicios de diagnóstico de cada una de las políticas de gestión y desempeño de la Empresa a través de los autodiagnósticos o el Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión –FURAG y analizar los resultados para la propuesta de cursos de acción en la entidad.</p> <p>4. Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.</p> <p>5. Definir el plan de acción correspondiente para la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.</p> <p>6. Realizar el respectivo autocontrol al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.</p> <p><u>Acuerdo de Junta Directiva No.11 de 2013</u></p>
Gerente Jurídico	<p>Artículo 11º: La Gerencia Jurídica tendrá las siguientes responsabilidades: (...)</p> <p>2. Garantizar la representación judicial y administrativa en todos los procesos en que la Empresa sea parte, para efectos de proteger los intereses de la misma.</p> <p>3. Coordinar y supervisar la gestión del Comité de Conciliación de la Empresa, en cumplimiento de las normas legales que reglamentan la materia.</p> <p><u>Acuerdo de Junta Directiva No.11 de 2013</u></p>
Jefe de la Oficina de Representación Judicial y Actuación administrativa	<p>Artículo 13º: La Oficina Asesora de Representación Judicial y Actuación Administrativa tendrá las siguientes responsabilidades:</p> <p>1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Empresa ante las diferentes instancias judiciales, administrativas y arbitrales en los procesos en los que ella sea parte, buscando proteger los intereses de la entidad y la debida conservación del patrimonio público.</p> <p>2. Interponer de forma directa o a través de apoderado judicial ante la autoridad competente, las denuncias penales a las que haya lugar.</p> <p>3. Prevenir el daño antijurídico mediante la información y asesoría oportuna a cada una de las dependencias, sobre los riesgos en instancias judiciales de la Empresa, y orientar los posibles mecanismos alternativos de solución de conflictos.</p> <p>4. Coordinar la recopilación de pruebas de las dependencias de la Empresa, solicitadas por los apoderados judiciales, para efectos de aportarlas a los procesos respectivos.</p> <p>5. Representar judicialmente a la Empresa en las conciliaciones prejudiciales y judiciales, con base en las determinaciones del Comité de Conciliación, buscando la protección y defensa de los intereses de la Empresa.</p>

Elaboró: Equipo Técnico Política de Defensa Jurídica	Revisó: Comité Institucional de Gestión y desempeño No. 04	Fecha Revisión: 20/03/2020
Responsable: Gerente Jurídico	Aprobó: Comité Corporativo No. 15	Fecha Aprobación: 13/04/2020

POLÍTICA		
Tipología: Política de Gestión		Página: 6 de 6
Nombre: Defensa Jurídica		Versión: 01

	<p>6. Proponer políticas de defensa judicial ante el Comité de Conciliación, rindiendo informes periódicos sobre la gestión adelantada y de prevención del daño antijurídico.</p> <p>7. Someter a consideración del Comité de Conciliación, el estudio y decisión de las acciones de repetición de conformidad con la Ley.</p> <p>8. Gestionar y coordinar las actividades relacionadas con el pago de gastos procesales, condenas judiciales y decisiones de pago contenidas en actos administrativos en contra de la Empresa.</p> <p>9. Otorgar poderes para representar judicial y administrativamente a la Entidad.</p> <p>10. Administrar el buzón de correo electrónico donde se reciben notificaciones judiciales de los procesos en los que se ejerza la representación judicial.</p> <p>11. Administrar el sistema de información de procesos judiciales SIPROJWEB.</p>
--	--

Objetivos e Indicadores			
Objetivos de la Política			
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la actividad litigiosa de la EAAB-ESP con el fin de identificar las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados y determinar las causas generadoras del conflicto. • Afianzar la cultura de actualización de los procesos judiciales a cargo de los apoderados de la EAAB-ESP en el Sistema de información de Procesos Judiciales del Distrito Capital – SIPROJ WEB, o en el que el Distrito Capital implemente para los mismos propósitos. • Prevenir la posible materialización del daño antijurídico en la EAAB-ESP. • Fortalecimiento de actividades realizadas por el comité de conciliación de la EAAB-ESP. 			
Indicador			
NOMBRE	PROCESO	CATEGORÍA	FUENTE
Índice de Defensa jurídica	Gestión Legal	Eficacia	Resultados del FURAG presentados en el informe de gestión de desempeño institucional del DAFP
NOMBRE	PROCESO	CATEGORÍA	FUENTE
Autodiagnóstico de Defensa Jurídica	Gestión Legal	Eficacia	Resultados del autodiagnóstico de “Defensa Jurídica” del DAFP

Elaboró: Equipo Técnico Política de Defensa Jurídica	Revisó: Comité Institucional de Gestión y desempeño No. 04	Fecha Revisión: 20/03/2020
Responsable: Gerente Jurídico	Aprobó: Comité Corporativo No. 15	Fecha Aprobación: 13/04/2020